CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

ADIF

-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias -

Y

El Ayuntamiento de Móstoles

para la cesión de espacio en el muro del parque de los olivos de la estación de Móstoles el Soto para llevar a cabo una acción en el marco del Museo del Grafiti

En Madrid, a XX de XX de 20XX

29 de Abril de 2016

REUNIDOS

De una parte: El ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, con domicilio en calle Sor Ángela de la Cruz, 3, 28020 Madrid, con NIF Q-2801660H, representado en este acto por IGNACIO GARAY ZABALA con NIF 30.566.563-T en calidad de Director de Comunicación, debidamente facultado para este acto

Y de otra parte: D. Francisco David Lucas Parrón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), nombrado por el ayuntamiento en pleno en su sesión celebrada el día 13 de junio de 2.015, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de firmar el presente Convenio de Cesión de Espacio.

E X P O N E N

I.- Que Adif es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría General de Infraestructuras, con personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y patrimonio propio, que se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en las normas de desarrollo de ambas, en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, en la legislación presupuestaria, y demás normas que le sean de aplicación.

II.-Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de su Estatuto, Adif podrá celebrar convenios de colaboración con cualquier entidad pública o privada.

III.- Que Adif, en ejercicio de su autonomía de gestión reconocida en el artículo 2 de su estatuto, ha adoptado una perspectiva empresarial que incluye la Responsabilidad Social como valor esencial de su estrategia, lo cual implica desarrollar compromisos y apoyar iniciativas sociales y medioambientales, con el objetivo de reforzar su contribución al bienestar de los ciudadanos y alcanzar un posicionamiento público como empresa comprometida con la sociedad y el entorno.

IV.- Que Adif, en ejercicio de su autonomía de gestión reconocida en el artículo 2 de su estatuto, considera importante apoyar el proyecto "Museo del Grafiti" como una actividad cultural y social que se celebra en el entorno en el que está presente la empresa.

V.- Que el Ayuntamiento de Móstoles, en virtud de sus propias competencias, recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, tiene interés en promover diferentes actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos, como es la creación y promoción del Museo del Grafiti en su territorio, impulsando el arte urbano como manifestación artística.

En su virtud, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la colaboración de ambas partes en la promoción del proyecto "Museo del Grafiti", impulsado por el Ayuntamiento de Móstoles, mediante la cesión de espacio en **el muro de la estación de Móstoles el Soto próximo al parque de los olivos** para llevar a cabo una intervención artística los días 21 y 22 de mayo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y APORTACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES:

- Coordinación, montaje y desmontaje de cuantos elementos móviles sean necesarios para las acciones que se desarrollen. Estos elementos deberán reunir las adecuadas condiciones de seguridad, funcionamiento y estética.

- Las actividades de coordinación, montaje y desmontaje del evento deberán ser comunicadas a un responsable de Adif que se facilitará, para asegurar que no interfieran en el normal desarrollo del servicio público ferroviario de las mismas.

- El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a asegurar la presencia de la marca de Adif, como empresa colaboradora de la iniciativa, en el evento y en el material de difusión y promoción del mismo. Así mismo, el Ayuntamiento de Móstoles se compromete a incluir a Adif, a través de la inclusión de su marca, como entidad colaboradora del Museo en las actuaciones de impulso y difusión de dicho acontecimiento de excepcional interés público.

- Previa impresión definitiva de los materiales del evento y cualquier otro material relativo a la misma (difusión, comunicación...), el Ayuntamiento de Móstoles contrastará con la Oficina de Protección de la Marca dependiente de la Subdirección de Comunicación Interna y Reputación, la correcta aplicación de la marca Adif.

- Cualquier comunicado de prensa, en relación con el evento, deberá ser consensuado con la Subdirección de Relaciones con los Medios de Adif (prensa@adif.es).

- Cualquier presentación o acto público que el Ayuntamiento de Móstoles quiera organizar sobre la iniciativa objeto de este Convenio, deberá ser consensuada con la Subdirección de Relaciones Institucionales y Protocolo de Adif (relacionesinstitucionales@adif.es)

- El Ayuntamiento de Móstoles deberá presentar a Adif los bocetos de la intervención artística a realizar en el muro sobre el que recae la autorización, al menos 45 días antes de que tenga lugar la actividad.

- El Ayuntamiento de Móstoles se responsabiliza de que ninguna de las intervenciones artísticas:

  - Dañe la imagen del ferrocarril, de Adif o de las instituciones públicas.
  - Suponga la difusión de valores no constitucionales o vaya en contra de los derechos humanos.
  - Puedan herir la sensibilidad de los viajeros y otros usuarios de la estación.
  - Tengan un carácter político o religioso, estando vinculado a, o en contra de, alguna organización o institución política o sindical, pudiendo dar lugar a la confrontación ideológica o política.
  - Sus contenidos impliquen descalificaciones o acusaciones contra Instituciones Públicas.

- Será responsabilidad del Ayuntamiento de Móstoles adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que no se produzcan daños en o desde el espacio sobre el que recae la autorización objeto de este Acuerdo y durante la realización de las actividades. Dichas medidas se comunicarán a los responsables a los efectos correspondientes.

- El Ayuntamiento de Móstoles exonera a Adif de toda responsabilidad por las sustracciones, averías o desperfectos que pudieran ocasionarse en los elementos y productos que se utilicen para el desarrollo de la actividad que se autoriza. Asimismo el Ayuntamiento de Móstoles asume cualquier responsabilidad por los accidentes que acaeciesen con motivo de la actividad desarrollada, cualquiera que fuera la causa, frente a los empleados de Adif o frente a terceros respecto a todos los cuales responderá siempre el Ayuntamiento de Móstoles.

- El Ayuntamiento de Móstoles se responsabilizará de la limpieza del espacio cedido y de los elementos del evento.

- El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a mantener en perfecto estado los paramentos cedidos aunque estos sufran actos vandálicos que los deterioren.

- El Ayuntamiento de Móstoles adquiere el compromiso de en 5 años, plazo previsto de prevalencia de la obra, consensuará con Adif la transformación o cambio de un nuevo proyecto de expresión artística urbana en el muro cedido. Y en caso de que haya que devolverlo a su estado inicial, el Ayuntamiento se compromete a sufragar los gastos que se generen.

- El Ayuntamiento de Móstoles ostentará la cesión de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual. Especialmente los derechos de explotación que se recogen en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, y su posterior modificación por la Ley 5/98 de 3 de marzo ("TRLPI").

- El Ayuntamiento de Móstoles autoriza que por necesidades del servicio público ferroviario o por razones urbanísticas Adif, o la administración pertinente, modifique o elimine el muro o algún elemento próximo a él.

<u>Por parte de Adif</u>:

- Autorización para la intervención artística del **muro de la estación de Móstoles el Soto próximo al parque de los olivos** para llevar a cabo una intervención artística los días 21 y 22 de mayo.

- Asumir el lucro cesante de esta acción.

TERCERA.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUARTA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio se regirá por sus propios términos y pactos y en lo no previsto en los mismos, por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y su Reglamento de desarrollo, el Estatuto del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, y por las demás normas legales que le sean de aplicación.

Para cuantas cuestiones puedan derivarse de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, aplicable a esta Entidad Pública Empresarial, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y domicilio que en Derecho pudiera corresponderles, se someten a los Tribunales de la ciudad de Madrid.

El convenio tiene naturaleza administrativa, siendo de aplicación la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y para que así conste, firman el presente convenio en Madrid, a XX de XX de 2016.

29 de Abril de 2016

Por ADIF	Por el Ayuntamiento de Móstoles
El Director de Comunicación de Adif	El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles
D. Ignacio Garay Zabala	D. Francisco David Lucas Parrón